

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

23 de junio de 2006

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 24-2006

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Recursos Humanos, Jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales, Rama Legislativa y Rama Judicial

(firmado)

Luz Nabel Méndez Colón
Directora Interina

ADICIONES A NOTIFICACIÓN DE INELEGIBILIDAD PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE EX BECARIOS Y EX EMPLEADOS

La Sección 6.5 inciso 10(f) de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, dispone que:

“Toda persona a quien se le haya concedido una beca o licencia con sueldo para estudios que no cumpla con la obligación contraída reembolsará la cantidad invertida, más los intereses de tipo legal desde el momento en que fueron desembolsados los fondos y será inelegible para el servicio público por tiempo igual al triple del tiempo de estudios”.

A tenor con lo anterior se ha declarado inelegible para el servicio público a la(s) persona(s) incluídas en la lista que se acompaña, la cual deberá conservarse junto a otras listas emitidas con memorandos anteriores.

Es importante que, antes de nombrar a una persona en cualquier puesto, se verifique si ha sido incluída en listas anteriores, la actual y hasta cuándo se extiende el período de inelegibilidad.

[Anejo](#)